

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° 329 /

29 Ene 2013

VISTOS:

- 1).- El Convenio de Ejecución Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2012, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 3).- El Decreto Exento N° 69 de fecha 11 de Enero de 2013 que designa como Secretaria Municipal Subrogante a doña Paula Zúñiga Fuentes.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUÉBESE**, el Convenio de Ejecución Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2012, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, representada por su Directora Regional doña ANA PAOLA PONCE ROJA, en adelante "SERNAM" y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcaldesa doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, en adelante "el Municipio", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, manifiestan la intención de dar cabal cumplimiento al convenio de ejecución del programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar 2013 y otorgarse mutua cooperación y colaboración en la ejecución de dicho Programa, a través de la implementación del proyecto municipal presentado, el que ha sido aprobado por SERNAM, Dirección Regional del Maule, dentro de los plazos establecidos en este instrumento y de conformidad a las Orientaciones Técnicas 2013, diseñadas para el Programa por la Dirección Nacional del SERNAM, instrumento que forma parte integrante del referido Convenio para todos los efectos legales.-

3.- **ESTABLÉZCASE**, que SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de DOCE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS (\$ 12.124.000.-), la que se desglosa en la Cláusula Sexta del referido convenio la que se da por expresamente reproducido para todos los efectos legales.-

4.- **ESTABLÉZCASE**, que la Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del Programa, mediante el convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en dinero como en bienes y servicios avaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de

ejecución 2013.- La Municipalidad deberá proveer la infraestructura (OFICINA) y equipamiento necesario MÍNIMO (MOBILIARIO-COMPUTADOR - TELEFONO FIJO CON SALIDA A CELULAR y CONEXIÓN A INTERNET) y adecuado, para la atención de las mujeres y la correcta implementación del programa, conforme lo señalado en las Orientaciones Técnicas 2013 Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar.- La Municipalidad, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 16.966.860.-), la que se desglosa en la Cláusula Séptima del referido convenio la que se da por íntegramente reproducida para todos los efectos legales.-

5.- ESTABLÉZCASE, que el referido Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y regirá hasta el 31 de diciembre de 2013.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



PAULA ZUNIGA FUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



IVÁN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



ASG/crc
DISTRIBUCIÓN

- 28/01
- 1.- Oficina de Partes
 - 2.- Dirección Finanzas
 - 3.- Dirección Control
 - 4.- Dirección Jurídica
 - 5.- Dideco (2)